

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 14 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 958/2025, a través del cual en fecha 28 de abril de 2025, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y tratamiento, el Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana para la Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de un Terreno, para la Construcción del Centro Deportivo Policial en el Departamento de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su **Artículo 302. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 “Ley de Contratos y Convenios Municipales” determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, establece en su clausula cuarta como objeto, la transferencia y/o enajenación a título gratuito de un Terreno, para la Construcción del Centro Deportivo Policial en el Departamento de Santa Cruz.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 1709 de fecha 19 de julio de 2024, Decreta y Autoriza la Transferencia y/o enajenación a título gratuito de un terreno del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Policía Boliviana, para la Construcción del Centro Deportivo Policial en el Departamento de Santa Cruz.

Que, el Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal N° 01/2025 de fecha 06 de enero de 2025, Recomienda: remitir los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su revisión, verificación y análisis el presente informe, así como también el Convenio Interinstitucional, con la finalidad de dar continuidad a las



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



acciones necesarias para la transferencia a título gratuito del bien inmueble por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Policía Boliviana.

Que, el Informe Legal/D.G.A.J./J.C./Nº 83/2025 de fecha 23 de abril de 2025 concluye y recomienda: que en atención a los informes Técnico y legal, del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social otorgan y consideran la viabilidad técnica y legal para la suscripción del Convenio Interinstitucional, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana para la Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de Un Terreno, para la Construcción del Centro Deportivo Policial en el Departamento de Santa Cruz.

Que los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, llevaran adelante los planes, programas y proyectos promoviendo el desarrollo humano en su jurisdicción, suscribiendo para ello Convenios para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 123/2014, de Contratos y Convenios Municipales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Concejo Municipal aprobar y/o ratificar la suscripción de convenios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, para la Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de Un Terreno, para la Construcción del Centro Deportivo Policial en el Departamento de Santa Cruz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto de 2025

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Lic. Andrea Stephanie Moro
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

